



**DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
(PERSONA JURÍDICA)
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**

Contratista: AMUNORTE

NIT: 811.030.395-4

Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS DEL PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc....)		X	x	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		X	X	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica.	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste,	X			



de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).				
14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	X			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) (Se cargan en 1 PDF)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		



28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		
Otros Documentos (S e cargan individuales)	PLIEGO DOCUMENTOS INTERNOS	PLIEGO DOCUMENTOS PROCESO	CONTRATO DOCUMENTOS DEL CONTRATO	CONTRATO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc...)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables a la contratación estatal, la Administración Municipal debe elaborar los estudios y documentos previos que soporten la conveniencia, oportunidad y necesidad de adelantar la contratación requerida para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Los estudios previos constituyen el soporte técnico, jurídico, económico y administrativo del proceso contractual, y deberán contener los elementos necesarios para justificar la modalidad de selección, definir el objeto, establecer las condiciones de ejecución y determinar las obligaciones de las partes, garantizando la aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, adelanta el análisis correspondiente para la celebración de un Convenio Interadministrativo, cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo de la Semana de la Juventud 2026, de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Campo Productivo, Municipio Próspero”.

Para tal efecto, se presentan los estudios previos que contienen la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas, el análisis económico, la modalidad de contratación, las obligaciones de las partes, los riesgos previsibles y demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En desarrollo de estos postulados constitucionales, las entidades territoriales deben orientar su gestión administrativa al cumplimiento de sus competencias legales, la satisfacción de las necesidades de la población y la garantía de una adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus responsabilidades prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras requeridas para el desarrollo local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Asimismo, la Ley Estatutaria de la Juventud (Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018) y la Ley 181 de 1995 imponen a los municipios el deber de garantizar escenarios de participación, recreación, deporte, cultura y desarrollo integral para la población juvenil urbana y rural.

En este contexto, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales y de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal “Campo

Productivo, Municipio Próspero”, orientadas al fortalecimiento del sector social, cultural y recreativo de la juventud.

Se identifica la necesidad imperiosa de llevar a cabo la Semana de la Juventud 2026, concebida como un espacio integral de participación, expresión cultural, deportiva, ambiental, comunitaria y emprendimiento dirigida a los jóvenes del sector urbano y rural del municipio. A través de este evento se busca impulsar espacios de sano esparcimiento, liderazgo juvenil, fomento al emprendimiento, fortalecimiento del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y promoción de la integración social, reduciendo factores de riesgo y vulnerabilidad social en la población joven.

Para la adecuada ejecución de la Semana de la Juventud 2026, se requiere contar con la logística, insumos, actividades culturales, deportivas, recreativas, premiaciones, apoyo técnico y administrativo necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de la agenda programada. Por consiguiente, se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre las entidades participantes.

1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PILAR:	2. Desarrollo social y calidad de vida
COMPONENTE:	2.2 Deporte y recreación 2.3 Cultural y patrimonio
SUBPROGRAMA:	2.2.1. Promoción deportiva 2.3.1. Conservación y promoción cultura

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA.

2.2. Alcance del Objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual, el CONVENIENTE se obliga a ejecutar todas las actividades técnicas, operativas, logísticas y administrativas necesarias para la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre del evento. El alcance comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- Organización y ejecución del desfile de apertura de la Semana de la Juventud.
- Desarrollo de la jornada de reconocimiento a líderes juveniles del municipio.
- Implementación de la estrategia de 'Pasaporte Juvenil' e insumos impresos asociados.
- Organización de eventos deportivos y recreativos: Torneo relámpago, desafío juvenil de acertijos ('En busca del tesoro'), concurso de carros de rodillos y torneo de Free Fire.
- Realización de actividades en contacto con la naturaleza: Caminata ecológica.
- Fomento de la autonomía económica: Festival de Emprendimiento Juvenil.



- Integración social y comunitaria: Picnic en la cancha, logística del CMJ subregional y la carrera de colores Color Run.
- Desarrollo cultural: Reinado Cultural y eventos artísticos de cierre.
- Suministro integral de materiales, alimentos, hidratación, camisetas, polvos holi/extintores, premiaciones e incentivos requeridos conforme a la Ficha Técnica.

2.3. Identificación del objeto con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)

PRODUCTO	DETALLE
93141508	Servicios de organización de eventos culturales y festividades
80111623	Servicios temporales de compra y logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
90101801	Comidas preparadas por profesionales
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
50202301	Agua
49101602	Recuerdos (souvenirs) e incentivos
90131500	Actuaciones en vivo
53101602	Camisetas y vestuario

- ¿Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES? SÍ X NO __
- Tipo de gasto: Funcionamiento __ Inversión X

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, características, especificaciones y requerimientos establecidos en la Ficha Técnica del proceso y los estudios previos.

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a) Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y condiciones técnicas definidas en la Ficha Técnica, documento en el cual se relacionan las actividades, bienes, servicios, elementos logísticos y demás requerimientos necesarios para la realización del evento objeto del presente proceso contractual.

b) Garantizar la planeación, organización, suministro y ejecución de las actividades descritas en la Ficha Técnica, atendiendo las necesidades establecidas por la Administración Municipal para el desarrollo de la semana de la juventud 2026 y las actividades complementarias programadas para el desarrollo.

c) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y/o por la Administración Municipal, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

d) Garantizar la disponibilidad de los bienes, servicios, personal, equipos, elementos logísticos y demás recursos requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas en la Ficha Técnica, de acuerdo con el cronograma definido por la entidad contratante.

- e) Los bienes, suministros y servicios objeto del contrato deberán cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad, presentación y características técnicas establecidas en la Ficha Técnica, garantizando su adecuada utilización durante el desarrollo del evento.
- f) Garantizar la prestación de los servicios logísticos, técnicos y operativos requeridos para el desarrollo de las actividades, conforme a las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica y a las necesidades definidas por la supervisión contractual.
- g) Mantener comunicación permanente con la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, disponiendo de mecanismos de atención personalizada, comunicación telefónica y medios electrónicos que permitan la coordinación y seguimiento oportuno de las actividades contratadas.
- h) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar respecto del personal utilizado para la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
- i) Contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la ejecución oportuna de las actividades previstas.
- j) Asumir la responsabilidad por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de los bienes y servicios suministrados, respondiendo ante la entidad contratante por cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- k) Realizar las actividades de coordinación y ajuste que sean requeridas durante la ejecución contractual, previa autorización y seguimiento del supervisor del contrato, cuando las condiciones del evento así lo requieran, siempre que dichos ajustes no modifiquen sustancialmente el objeto contractual ni afecten las condiciones esenciales del proceso.

Las especificaciones detalladas de los servicios, suministros, cantidades, características técnicas, requerimientos logísticos y demás condiciones necesarias para la ejecución del evento se encuentran contenidas en la Ficha Técnica, la cual hace parte integral de los documentos del proceso contractual.

3.1. Ficha Técnica — Apoyo del Municipio (\$12.240.000)

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD O EVENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Desfile apertura semana de la juventud	Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades - 250 ml	PACA	4	\$ 12.500	\$ 50.000
2	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Reconocimiento a líderes juveniles	Certificado de reconocimiento y detalle	UNIDAD	10	\$ 45.000	\$ 450.000



	LA JUVENTUD 2026	juvenil	cosedora galvanizado x 5000 Und triton			10.500	
			Papel Sticker adhesivo profesional 115 Gr A4 x 50 hojas Blanco Adhesivo	PAQUETES	2	\$ 37.000	\$ 74.000
			Carta Opalina Carta 180gr X 100 Hojas	PAQUETES	3	\$ 40.000	\$ 120.000
			Tijeras multiuso 19 cm	UNIDAD	5	\$ 13.500	\$ 67.500
			Resma de papel tamaño carta x 500 hojas	RESMA	2	\$ 22.000	\$ 44.000
4	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Torneo relámpago	Medallas oro - metálicas	UNIDAD	20	\$ 12.000	\$ 240.000
			Medallas plata - metálicas	UNIDAD	20	\$ 12.000	\$ 240.000
5	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Desafío juvenil de acertijos 'En busca del tesoro'	Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades - 250 ml	PACA	2	\$ 12.500	\$ 25.000
			Bono redimible en tiendas locales	UNIDAD	3	\$ 120.000	\$ 360.000
			Refrigerio	UNIDAD	48	\$ 11.500	\$ 552.000
			Cartón paja tamaño octavo x 25 unidades	PAQUETE	2	\$ 32.000	\$ 64.000
			Pegamento en barra 40 GR	UNIDAD	3	\$ 12.000	\$ 36.000
			Bisturí metálico	UNIDAD	3	\$ 9.800	\$ 29.400
			Globos bomba R12 X 50 unidades de	PAQUETE	3	\$ 25.000	\$ 75.000



			colores surtidos				
6	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Concurso Carros de rodillos	Premiación dinero 1er puesto	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
			Premiación dinero 2do puesto	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000
			Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades - 250 ml	PACA	3	\$ 12.500	\$ 37.500
7	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Torneo de Free Fire	Bono redimible en tiendas locales	UNIDAD	3	\$ 60.000	\$ 180.000
8	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Caminata ecológica	Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades - 250 ml	PACA	2	\$ 12.500	\$ 25.000
			Refrigerio	UNIDAD	40	\$ 11.550	\$ 462.000
9	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Festival emprendimiento juvenil	Premiación dinero 1er puesto	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000
			Premiación dinero 2do puesto	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 150.000
10	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Picnic en la cancha	Gaseosa mega 3 litros	UNIDAD	15	\$ 12.000	\$ 180.000
			Vasos de plástico 12 onzas x 36 unidades	PAQUETE	3	\$ 13.000	\$ 39.000
			Refrigerio integral picnic	UNIDAD	100	\$ 12.240	\$ 1.224.000
11	SEMANA DE LA	Logística CMJ subregional	Cena	UNIDAD	20	\$ 27.000	\$ 540.000



	JUVENTUD 2026	(delegaciones)					
			Desayuno	UNIDAD	8	\$ 18.000	\$ 144.000
12	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Color Run	Polvo Holi colores surtidos x 1 K	KILO	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000
			Carga de extintor X 20 libras	UNIDAD	11	\$ 32.000	\$ 352.000
			Camisa talla M, mujer, tela durazno - estampado semana de la juventud	UNIDAD	50	\$ 28.000	\$ 1.400.000
			Camisa talla M, hombre, tela durazno - estampado semana de la juventud	UNIDAD	50	\$ 28.000	\$ 1.400.000
13	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Reinado cultural	Corona	UNIDAD	1	\$ 69.100	\$ 69.100
			Banda con estampado reina de la cultura cuerqueña	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 50.000
			Premiación dinero 1er puesto	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
			Premiación dinero 2do puesto	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000
		TOTAL MUNICIPIO					\$ 12.240.000

3.2. Ficha Técnica — Apoyo del Aportante (\$1.224.000)

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD O EVENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
------	----------	--------------------	--------------------------	--------	-------	-------------	-------------



			EXIGIDAS				
1	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Acompañamiento en la programación de la semana de la juventud en términos logísticos	Talento humano	PERSONA	1	\$1.224.000	\$ 1.224.000
		TOTAL APOYO APORTANTE					\$ 1.224.000

4. COMPROMISOS DE LOS CONVENIENTES

4.1. COMPROMISOS COMUNES A TODOS LOS CONVENIENTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio interadministrativo, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en general y acta de liquidación.
- Aportar al convenio interadministrativo los recursos técnicos, financieros y/o de talento humano correspondientes.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio interadministrativo.
- Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
- Apoyar técnicamente el desarrollo del presente convenio.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- Propender por el logro de los productos pactados.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
- Cooperar en el cumplimiento de funciones y actividades propias para alcanzar el objeto sin esperar contraprestación de utilidad comercial inter partes.

4.2. COMPROMISOS DEL CONVENIENTE

En cumplimiento del objeto contractual, el CONVENIENTE deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal, así como aquellas obligaciones propias de la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo.

En desarrollo del convenio, el CONVENIENTE se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir, además de las obligaciones generales derivadas de la normatividad contractual vigente, las siguientes obligaciones específicas:



a) Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

b) Desarrollar las actividades necesarias para la planeación, organización y ejecución de la semana de la juventud 2026, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

c) Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los bienes, servicios, elementos logísticos, técnicos, operativos y demás requerimientos definidos en la ficha técnica para el adecuado desarrollo del evento.

d) Contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.

e) Ejecutar las actividades conforme a las cantidades, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en los documentos que soportan el proceso contractual.

f) Coordinar con la Administración Municipal y el supervisor del convenio las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

g) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del convenio y/o por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, siempre que estén relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual.

h) Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación administrativa, técnica, financiera o logística que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas.

i) Garantizar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de los bienes y servicios suministrados, de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

j) Disponer del personal, equipos, herramientas, elementos e insumos necesarios para la ejecución adecuada de las actividades previstas.

k) Asumir los costos asociados a impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar.

l) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal que vincule para la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente.

m) Mantener comunicación permanente con la Administración Municipal y garantizar los medios necesarios para la coordinación, seguimiento y verificación de las actividades programadas.

n) Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión y control que realice el Municipio de San Andrés de Cuerquia a través del supervisor designado.

o) Presentar los informes, soportes, evidencias y demás documentos requeridos por el supervisor del convenio para acreditar la ejecución de las actividades desarrolladas.



- p) Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio, de acuerdo con el cronograma definido por la entidad contratante.
- q) Suscribir el acta de inicio del convenio y realizar las actuaciones requeridas en la plataforma transaccional SECOP II, cuando corresponda.
- r) Actuar con eficacia, eficiencia, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio, procurando el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
- s) Responder por cualquier daño, pérdida o afectación ocasionada por acciones u omisiones atribuibles al CONVENIENTE durante la ejecución del objeto contractual.
- t) Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral, oportuno y eficiente del objeto del Convenio Interadministrativo.

4.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

El municipio se obliga además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con la obligación de los desembolsos en los términos y condiciones establecidas.
- b) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- c) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio.
- d) Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
- e) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- f) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- g) Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
- h) Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- i) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- j) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente convenio.
- k) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
- l) Recibir a satisfacción el producto de la ejecución del convenio que sea entregado por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el convenio.
- m) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD



Para atender la necesidad descrita en los presentes estudios previos, el municipio de San Andrés de Cuerquia celebrará un Convenio Interadministrativo, por tratarse de un acuerdo de voluntades entre entidades estatales encaminado a aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para el cumplimiento de funciones de interés común y el desarrollo de actividades relacionadas con sus competencias legales.

La celebración del convenio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 (numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos y contratar directamente entre sí para el cumplimiento de sus fines institucionales.

En consecuencia, la modalidad de contratación seleccionada corresponde a un Convenio Interadministrativo, por ser el mecanismo jurídico idóneo para desarrollar el objeto propuesto y permitir la cooperación entre entidades públicas en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, donde se desarrollarán las actividades programadas de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por la Directora Local de Salud del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, o por quien haga sus veces o sea designado por el ordenador del gasto, quien velará por la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificando que las actividades se desarrollen conforme al objeto del convenio, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución y las demás condiciones establecidas en los estudios previos y en el convenio.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor estará facultado para impartir las instrucciones y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio, solicitar los informes y soportes que considere pertinentes, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar los informes de ejecución, aprobar los entregables cuando haya lugar y realizar las observaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, podrá requerir al ejecutor la adopción inmediata de las medidas correctivas que resulten necesarias para subsanar incumplimientos, deficiencias o desviaciones que puedan afectar la ejecución del convenio, con el propósito de mantener las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de calidad inicialmente previstas.

El supervisor deberá dejar constancia de las actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio y ejercer las demás funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley

1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

8.1. Análisis de la información consultada y estimación del precio del proceso

Con el fin de determinar el valor estimado del presente Convenio Interadministrativo, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, en el cual se analizaron las condiciones técnicas, operativas, logísticas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, tomando como referencia información proveniente de fuentes idóneas y pertinentes, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El análisis detallado de la información consultada, la metodología empleada para la estimación del presupuesto oficial, las variables consideradas y la justificación del valor del proceso se encuentran consignados en el documento Anexo No. 01 – Estudio de Mercado y Análisis de Precios, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del convenio, incluyendo los gastos administrativos, operativos, logísticos y financieros que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

Igualmente, el valor estimado contempla los costos asociados al transporte, cargue, descargue, distribución, personal, equipos, materiales, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades, así como los tributos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y al Estatuto Tributario del municipio de San Andrés de Cuerquia, los cuales se relacionan a continuación de manera enunciativa y no taxativa.:

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%
Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Pro-Deportes	1,50%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%

8.2. Presupuesto oficial:

Para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo se ha establecido un valor total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.240.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Los recursos destinados para la financiación del convenio estarán conformado de la siguiente manera:

- Aporte del Municipio de San Andrés de Cuerquia: \$12.240.000 M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones legales y municipales.
- Aporte del Conveniente / Aportante (Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -



AMUNORTE): \$1.224.000 M/CTE, representados en apoyo de talento humano para la coordinación logística.

En consecuencia, el valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de TRECEMILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.464.000), incluido IVA, recursos con los cuales se atenderán las actividades previstas para la realización de la semana de la juventud 2026 y las jornadas de reconocimiento, integración y bienestar, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

8.3. Forma de pago:

El Municipio de San Andrés de Cuerquia realizará el desembolso de su aporte al ejecutor del Convenio Interadministrativo mediante un (1) único pago, por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.240.000), incluido IVA, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto del convenio y se acredite el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El pago se efectuará con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente, previa presentación por parte del ejecutor de los siguientes documentos:

- Informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
- Informe de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, con los soportes documentales correspondientes.
- Certificación expedida por el supervisor del convenio en la que conste el cumplimiento satisfactorio del objeto y de las obligaciones pactadas.
- Cuenta de cobro o documento equivalente, cuando haya lugar.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando resulte aplicable de conformidad con la normatividad vigente.
- Los demás documentos que exijan las normas presupuestales, contables y financieras aplicables para el trámite del pago.

El desembolso será realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y de las demás condiciones establecidas en el convenio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será de hasta DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente y en la Plataforma SECOP II.

Durante este término, el ejecutor deberá desarrollar y culminar la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas previstas en el objeto del convenio, garantizando la ejecución integral del programa "Vacaciones Creativas" en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, de conformidad con las obligaciones pactadas, la ficha técnica, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión.



El plazo podrá modificarse mediante acuerdo entre las partes, debidamente justificado y formalizado conforme a las disposiciones legales aplicables, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Auxiliar de Presupuesto y Nómina de la Secretaría de Hacienda Municipal, ha certificado la disponibilidad de recursos para desarrollar el proceso contractual, según el siguiente detalle:

NÚMERO CDP	00983
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/08/2026
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
FUENTES:	SGP-PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
VALOR	\$ 12.240.000
BPIN	202405647009 - 2024056470010

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en su calidad de entidad territorial y de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y tiene como finalidad promover el desarrollo integral de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, el municipio tiene la facultad de adelantar acciones, programas y proyectos orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos de la población, especialmente aquellos relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la recreación, el deporte, la cultura y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente Convenio Interadministrativo corresponde a la Contratación Directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes intervinientes y la finalidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para el cumplimiento de objetivos comunes relacionados con las funciones asignadas a las entidades públicas participantes.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, observando los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece la contratación directa como modalidad de selección para aquellos casos expresamente señalados en la ley, incluyendo los convenios o contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, conforme a lo establecido en sus normas de creación, estatutos o reglamentos.



De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales corresponde a la contratación directa, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables.

En virtud de lo anterior, el municipio de San Andrés de Cuerquia fundamenta la celebración del presente Convenio Interadministrativo en lo dispuesto en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al encontrarse frente a una figura jurídica que permite la cooperación entre entidades públicas para el desarrollo de actividades relacionadas con sus competencias y cometidos institucionales.

Por lo expuesto, la modalidad de contratación seleccionada es la Contratación Directa bajo la causal de Convenio Interadministrativo, por cuanto constituye el mecanismo jurídico procedente para garantizar la ejecución de la semana de la juventud 2026, permitiendo la articulación institucional y la adecuada destinación de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos establecidos por la Administración Municipal.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO								
	PROBABILIDAD				IMPACTO			
	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA-BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIA-BAJA	BAJA
Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del régimen de garantías de la contratación pública				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en la ley.				x			x	
Riesgos Económicos: que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad			x					x
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.			x				x	
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.			x				x	

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:



De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos, salvo que la entidad estatal, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato o convenio, determine la necesidad de exigirlos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

De acuerdo con lo anterior, en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, como ocurre con los convenios interadministrativos, corresponde a la entidad contratante analizar la naturaleza del objeto, las obligaciones pactadas, la forma de ejecución, los riesgos previsibles y los mecanismos de seguimiento disponibles, con el fin de determinar la procedencia de exigir garantías contractuales.

Para el presente Convenio Interadministrativo, el municipio de San Andrés de Cuerquia considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del acuerdo de voluntades, la calidad de entidad pública del ejecutor, la finalidad de cooperación institucional perseguida, la idoneidad y capacidad administrativa, técnica y financiera de la entidad ejecutora, así como la existencia de mecanismos de seguimiento y control a través de la supervisión contractual.

De igual manera, la ejecución de los recursos estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas, al seguimiento permanente del supervisor designado por el municipio y a la presentación de los informes técnicos, administrativos y financieros que acrediten el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

No obstante, en caso de que el ejecutor del convenio requiera adelantar procesos contractuales derivados para la ejecución de las actividades asignadas, deberá dar aplicación al régimen de contratación que le corresponda y establecer las garantías contractuales a que haya lugar frente a dichos negocios jurídicos, cuando sean procedentes, las cuales deberán amparar los riesgos asociados a su ejecución y podrán constituirse a favor de los beneficiarios que correspondan, incluyendo al municipio de San Andrés de Cuerquia cuando así aplique.

En consecuencia, atendiendo las condiciones particulares del presente Convenio Interadministrativo y el análisis de los riesgos asociados a su ejecución, el municipio determina que no se exigirá la constitución de garantías contractuales al ejecutor del convenio, decisión que se encuentra debidamente justificada en los presentes estudios previos, conforme a la normatividad vigente.

14. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal podrá designar un comité evaluador encargado de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección que adelante la administración.



Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la modalidad de Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, no resulta procedente adelantar una etapa de evaluación de ofertas en los términos previstos para las modalidades competitivas de selección. No obstante, la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y demás aspectos necesarios para la celebración del convenio estará a cargo del titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, o de quien sea designado por la entidad para tal efecto.

El funcionario encargado deberá verificar la documentación requerida, la capacidad jurídica y técnica de la entidad ejecutora, la correspondencia entre el objeto del convenio y las funciones de las partes, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo, dejando constancia de las actuaciones adelantadas dentro del proceso contractual.

San Andrés de Cuerquia, agosto de 2026

Laura Zapata
LAURA ISABEL ZAPATA ZAPATA

Directora Local de Salud

Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia

SEMANA DE LA JUVENTUD "JUVENTUDES QUE TRANSFORMAN CON CULTURA. SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA"

FICHA TÉCNICA - DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL SEMANA DE LA JUVENTUD									
ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD O EVENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Desfile apertura semana de la juventud (Instituciones educativas, administración municipal, E.S.E H.G.G.O, empresas articuladas)	Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades- 250 ml	PACA	4	12500	50000		
2		Reconocimiento a líderes juveniles	Certificado de reconocimiento y detalle	UNIDAD	10	45000	450000		
3		Pasaporte juvenil	Caja de ganchos cosedora galvanizado x 5000 Und triton	CAJA	1	10500	10500		
			Papel Stiker adhesivo profesional 115 Gr A4 x 50 hojas Blanco Adhesivo	PAQUETES	2	37000	74000		
			Carta Opalina Carta 180gr X 100 Hojas	PAQUETES	3	40000	120000		
			Tijeras multiuso 19 cm	UNIDAD	5	13500	67500		
			Resma de papel tamaño carta x 500 hojas	RESMA	2	22000	44000		
			Medallas oro - metalicas	UNIDAD	20	12000	240000		
4		Torneo relampago	Medallas platas - metalicas	UNIDAD	20	12000	240000		
5			Desafio juvenil de acertijos "En busca del tesoro"	Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades- 250 ml	PACA	2	12500	25000	
		Bono redimible en tiendas locales		UNIDAD	3	120000	360000		
		Refrigerio		UNIDAD	48	11500	552000		
		Carton paja tamaño octavo x 25 unidades		PAQUETE	2	32000	64000		
		Pegamento en barra 40 GR		UNIDAD	3	12000	36000		
		Bisturí metalico		UNIDAD	3	9800	29400		
		Globos bomba R12 X 50 unidades de colores surtidos		PAQUETE	3	25000	75000		
		6		Concurso Carros de rrodillos	Premiación dinero 1er puesto	UNIDAD	1	400000	400000
					Premiación dinero 2do puesto	UNIDAD	1	250000	250000
					Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades- 250 ml	PACA	3	12500	37500
7		Torneo de Free Fire	Bono redimible en tiendas locales	UNIDAD	3	60000	180000		
8		Caminata ecológica	Agua en bolsa 250 ml X 34 unidades- 250 ml	PACA	2	12500	25000		
			Refrigerio	UNIDAD	40	11550	462000		
9		Festival emprendimiento juvenil	Premiación dinero 1er puesto	UNIDAD	1	300000	300000		
			Premiación dinero 2do puesto	UNIDAD	1	150000	150000		
10		Picni en la cancha	Gaseosa mega 3 litros	UNIDAD	15	12000	180000		
			Vasos de plástico 12 onzas x 36 unidades	PAQUETE	3	13000	39000		
			Refrigerio	UNIDAD	100	12240	1224000		
11		Logistica CMJ subregional (delegaciones)	Cena	UNIDAD	20	27000	540000		
			Desayuno	UNIDAD	8	18000	144000		
			Polvo Holi colores surtidos x 1 K	KILO	50	40000	2000000		
12		Color Run	Carga de extintor X 20 libras	UNIDAD	11	32000	352000		
			Camisa talla M, mujer, tela durazno - estampado semana de la juventud	UNIDAD	50	28000	1400000		
			Camisa talla M, hombre, tela durazno - estampado semana de la juventud	UNIDAD	50	28000	1400000		
	Corona		UNIDAD	1	69100	69100			
13	Reinado cultural	Banda con estampado reina de la cultura cuerqueña	UNIDAD	1	50000	50000			
		Premiación dinero 1er puesto	UNIDAD	1	400000	400000			
		Premiación dinero 2do puesto	UNIDAD	1	200000	200000			
		TOTAL MUNICIPIO						12240000	

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD O EVENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMANA DE LA JUVENTUD 2026	Acompañamiento en la programación de la semana de la juventud en terminos logísticos	Talento humano	PERSONA	1	1224000	1224000
TOTAL APOYO APORTANTE							1224000



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA
Nit: 890.981.868
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00983

Fecha de Expedición: 06/08/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

6ECC400F032AC6CCA70FE42064E1CDBF

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		12.240.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	8.949.602,00
	97990	Otros servicios diversos n.c.p.	3.290.398,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	12.240.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	8.949.602,00
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.290.398,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDAD	12.240.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	3.290.398,00
	4301032	Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	8.949.602,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	12.240.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	3.290.398,00
	430103201	Personas beneficiadas	8.949.602,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120208	LEY 715 DE 2001 - SGP	12.240.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470009	FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA	8.949.602,00
	2024056470010	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, DE LA CASA DE LA CULTURA ANDRES DE VALDIVIA, MUNICIPIO SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	3.290.398,00





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

Nit: 890.981.868

Página: 2 de: 2

PRESUPUESTO CCPET 2026

Valor en letras:

DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Firma Funcionario Autorizado





EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

- 1 No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- 2 No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:
- 3 El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:

Y

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la secretaria de Salud y Bienestar Social, en el mes de agosto del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los (06) días del mes de (agosto) del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA,

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA.”**, hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por **-AMUNORTE-** identificado con NIT No. 811030395-4, representada legalmente por **ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.421.993, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecido en el estudio previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

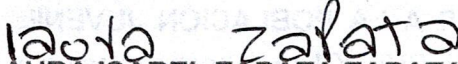
Lo anterior se fundamenta en que **AMUNORTE** es una entidad pública de carácter asociativo, integrada por municipios del Norte de Antioquia, cuyo objeto institucional comprende la formulación, coordinación, promoción y ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento del desarrollo territorial, social, cultural, deportivo, comunitario e institucional, contando con amplia experiencia en la organización y ejecución de eventos de carácter municipal y regional, así como en la administración de recursos y coordinación logística de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales.

De igual forma, la entidad dispone de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para planear, coordinar y ejecutar actividades de integración social, encuentros culturales, expresiones artísticas, jornadas deportivas, procesos de participación juvenil y demás acciones contempladas dentro de la programación de la Semana de la Juventud 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, requiere adelantar el presente convenio con el fin de promover espacios de participación, integración, bienestar, cultura, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre para la población juvenil rural y urbana, fortaleciendo los procesos de inclusión social, liderazgo, convivencia ciudadana y construcción del tejido social, mediante el desarrollo integral de la Semana de la Juventud 2026.

En consecuencia, y de conformidad con el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como con las disposiciones aplicables a la contratación estatal y a la verificación de la idoneidad del contratista, se deja constancia de que AMUNORTE posee la experiencia específica, capacidad técnica, administrativa y operativa suficientes para ejecutar el objeto contractual, garantizando el adecuado cumplimiento de las actividades programadas y la correcta inversión de los recursos públicos destinados para tal fin.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.


LAURA ISABEL ZAPATA ZAPATA
Directora Local de Salud



Alcaldía de
**San Andrés
de Cuerquia**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

RESOLUCIÓN No. 294

(05 DE agosto de 2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE
CONFORMIDAD CON EL LITERAL C) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY
1150 DE 2007, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA Y LA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la representación legal de la entidad territorial.

Que corresponde a los alcaldes municipales garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo y la ejecución de programas y proyectos de interés público, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal y los principios que rigen la contratación estatal.

Que la Ley 80 de 1993 establece los principios que orientan la contratación estatal y faculta a las entidades públicas para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenios interadministrativos entre entidades estatales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Que el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011 faculta a las asociaciones de municipios para celebrar convenios y contratos con entidades públicas para la ejecución de programas, proyectos y actividades de interés común.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deberán expedir un acto administrativo que justifique la procedencia de la modalidad de contratación, señalando la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto y las condiciones que justifican dicha modalidad.

Que el Municipio de San Andrés de Cuerquia, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en desarrollo de la Política Pública de Juventud, identificó la necesidad de promover espacios de participación, integración, formación y aprovechamiento del tiempo libre dirigidos a la población juvenil rural y urbana del municipio, mediante la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de integración social.

Que la Semana de la Juventud 2026 constituye una estrategia institucional orientada a fortalecer el liderazgo juvenil, promover la participación ciudadana, incentivar las expresiones culturales y artísticas, fomentar hábitos de vida saludable, fortalecer la convivencia pacífica y generar escenarios de inclusión social que contribuyan al desarrollo integral de la juventud del municipio.

Que, en desarrollo del principio de planeación contractual, la Administración Municipal realizó el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual, concluyendo que la alternativa más adecuada y eficiente para satisfacer la necesidad identificada consiste en la celebración de un contrato interadministrativo con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, entidad pública que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para la planificación, coordinación y ejecución de las actividades objeto del contrato.



Que la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de impacto social y comunitario, así como en la organización y desarrollo de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales, y se encuentra facultada, de conformidad con su naturaleza jurídica y sus estatutos, para celebrar contratos interadministrativos y desarrollar programas y proyectos de interés común para los municipios asociados.

Que, de acuerdo con el estudio de idoneidad elaborado por el Municipio, se determinó la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para la celebración del contrato interadministrativo con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, cuyo objeto será: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA.”

Que el valor total estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.464.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

Que para la financiación del convenio el Municipio de San Andrés de Cuerquia realizará un aporte por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.240.000), destinados a la ejecución de las actividades administrativas, técnicas, logísticas, operativas, culturales y de desarrollo requeridas para la realización de la Semana de la Juventud 2026.

Que, por su parte, la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE realizará un aporte de cofinanciación por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.224.000), destinados al desarrollo de las actividades objeto del contrato interadministrativo, de conformidad con los compromisos asumidos por las partes y el plan de trabajo establecido.

Que, en consecuencia, el valor total del convenio interadministrativo corresponde a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.464.000), recursos destinados a financiar las actividades de planeación, organización y

ejecución de la Semana de la Juventud 2026, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, el contrato y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente adelantar la contratación directa mediante la celebración de un contrato interadministrativo con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de San Andrés de Cuerquia-Antioquia y la Asociación de Municipio del Norte Antioqueño (AMUNORTE), de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto del convenio será: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA.

ARTÍCULO TERCERO. El valor estimado del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$13.464.000), incluidos IVA, impuestos, tasa, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento de objeto contractual. Los recursos destinados para la financiación del convenio están conformados por el aporte del Municipio de San Andrés de Cuerquia, por el Valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$12.240.000), incluidos IVA, impuestos y demás gravámenes aplicables, destinados a la ejecución de las actividades administrativas, técnicas, logísticas, operativas, culturales y de desarrollo económico requeridas para la realización de la semana de la juventud 2026, y por el aporte de cofinanciación de la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño (AMUNORTE), en calidad de entidad conveniente, por UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 1.224.000), destinados al desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con los compromisos



asumidos por las partes y el plan de trabajo establecido. En consecuencia, el total del convenio corresponde a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$13.464.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados, recursos con los cuales se financiarán las actividades de planeación, organización y ejecución de la semana de la juventud 2026, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, el convenio y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO. La supervisión del Convenio Interadministrativo será ejercida por la Dirección Local de Salud, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, así como la adecuada inversión de los recursos públicos.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución, de los estudios previos y demás documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés de Cuerquia,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ FERNANDO CHAVARRIA CHAVARRIA

Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Laura Isabel Zapata Zapata	Secretaria de Salud y Bienestar social	
Revisó	David Alejandro Jaramillo	Jurídico - Externo	
Aprobó	Laura Isabel Zapata Zapata	Secretaria de Salud y Bienestar social	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.